



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2013 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR (QUÍMICA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Técnico/a Superior (Química) del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Química), y ha quedado agotada.

El artículo 8.4 del citado Acuerdo Convenio dispone lo siguiente:

“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.

No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”

Entendido esto, el proceso selectivo inmediatamente anterior a la última lista de espera agotada fue el convocado, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, por Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico Superior (Química) del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 17 de noviembre de 2014 de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º 1.2 a) y b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM de 21 de julio de 2023 núm. 172).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

Información de Firmantes del Documento



1KGO8VP0709VUCQF



RESUELVO

PRIMERO: Reactivar la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, por Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Química) del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 17 de noviembre de 2014 de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Antonio Sánchez Díaz

Información de Firmantes del Documento





**LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE:
4 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (QUÍMICA) CONSOLIDACIÓN**

Nº	D.N.I.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	PUNTOS
1	***7087**	PEINADOR	ASENSIO	JAVIER	35,02
2	***9269**	ROBLEDO	GOMEZ	MARTA	32,76
3	***8758**	QUIÑONES	VALDEPEÑAS	FELIX	27,96
4	***1753**	FERNANDEZ	ARAUZO	LETICIA	22,49
5	***1013**	RENEDO	GAY	MARIA JESUS	20,42
6	***0078**	MEROÑO	CATALINA	LETICIA	19,93
7	***8897**	CASAL	URCERA	VICENTE CARLOS	19,30
8	***0087**	JUEZ	OJEDA	MARIA CRISTINA	18,95
9	***3193**	GARVIA	POMPA	MARIA	18,44
10	***9953**	CHAMERO	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	17,96
11	***8402**	CIFUENTES	BARRENA	LUCIA	17,96
12	***7935**	GIL	ALONSO	JOSE MANUEL	17,47
13	***2207**	DIAZ	PEREZ-COLOSIA	MIRELLA	17,26
14	***6916**	MARTIAÑEZ	RODRIGUEZ	JUSTO	17,06
15	***4964**	BLANCO	LLORCA	ALEXANDRA	16,98
16	***3520**	GARCIA-HIERRO	NAVAS	JAVIER	16,98
17	***8283**	MALAVE	BILBAO	LEZURI	16,98
18	***6350**	RUIZ	CARMUEGA	ANA ISABEL	16,98
19	***7046**	CALLEJA	AGUILAR	SILVIA	16,49
20	***8444**	MOREIRA	ROMERO	SONIA	16,49
21	***1350**	MUÑOZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA	16,49
22	***3311**	MONTERO	ROSO	MERCEDES	14,73
23	***7157**	MARTINEZ	LARRAMBERE	ITZIAR	14,24
24	***0562**	GONZALEZ	LORENZO	BEATRIZ	13,75



Información de Firmantes del Documento

